

INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA TRAMITAR CON EL INSTITUT RAMON LLULL A PARTIR DEL 2026

1.	Opciones disponibles	1
2.	Sobre el Certificado Digital.....	2
2.1.	¿Qué es?.....	2
2.2.	Enlaces de interés	2
3.	Sobre el idCAT Mòbil/Cl@ve.....	2
3.1.	¿Qué son?	2
3.2.	Enlaces de interés	3
4.	Preguntas frecuentes	3

1. Opciones disponibles

RESIDENCIA	MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA	SOLICITANTE
Cataluña/ España	Certificado digital	Personas físicas y personas jurídicas
	idCAT Móvil	Personas físicas y personas jurídicas (representante legal)
	Cl@ve	Personas físicas y personas jurídicas (representante legal)
Países dentro UE	Certificado digital europeo (1)	Personas físicas y personas jurídicas (representante legal)
	idCAT Móvil	Personas físicas y personas jurídicas (representante legal)
Países fuera UE	idCAT Móvil	Personas físicas y personas jurídicas (representante legal)

(1) Certificado digital europeo: certificado emitido por una entidad certificadora cualificada y admitida por la Unión Europea. Consulte los prestadores cualificados de la UE en el siguiente enlace: <https://eidas.ec.europa.eu/efda/tl-browser/#/screen/home>

Si desea verificar previamente la validez de su certificado digital, puede utilizar los servicios de pruebas e-TRAM 2.0 del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya (AOC) en la siguiente dirección: [Trámites y gestiones - Ens de formació A](#)

Debe tenerse en cuenta que, dependiendo del servicio o trámite, la relación de certificados aceptados puede verse restringida según lo determinen los aspectos particulares de su política de seguridad y/o normativa.

2. Sobre el Certificado Digital

2.1. ¿Qué es?

Un certificado digital es un medio electrónico que permite la identificación segura de personas físicas y jurídicas en Internet. Emitido por autoridades de certificación reconocidas, vincula una clave pública con la identidad de su titular, garantizando así: la identificación inequívoca de la persona emisora, la integridad de la transacción, la autenticidad del documento y la confidencialidad de la comunicación.

Permite identificarnos en sitios web, realizar trámites telemáticos y firmar documentos electrónicos de forma segura y confidencial.

Pueden ser de dos tipos:

- Certificado digital en una tarjeta de identidad física que lleva un chip digital (por ejemplo, el DNI electrónico), o bien
- Certificado digital instalado en un ordenador (por ejemplo, el certificado idCAT)

Se pueden utilizar los certificados digitales cualificados de cualquier país de la Unión Europea, de acuerdo con el **Reglamento (UE) 910/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, aceptados por el validador del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya para identificar a personas físicas y jurídicas ante las administraciones públicas catalanas.

En el caso de **personas jurídicas**, se admiten certificados de personas físicas siempre que estos identifiquen al **representante legal** de la entidad. En todos los casos, será necesario presentar la documentación identificativa de la entidad (escrituras, estatutos, etc.) así como la documentación que valide su representación legal (escrituras, poderes notariales, etc.) en el momento de presentar la documentación administrativa del trámite. El Institut Ramon Llull realizará las comprobaciones pertinentes para su validación y hará los requerimientos necesarios en caso de falta de documentación o errores.

2.2. Enlaces de interés

Podéis comprobar si vuestro certificado digital se encuentra en la [lista de entidades certificadoras cualificadas de la Unión Europea](#). En caso de no disponer de certificado digital, es conveniente que tramitéis la solicitud a alguna de las empresas incluidas en el listado.

Si deseáis comprobar previamente la validez de vuestro certificado digital, podéis utilizar los servicios de pruebas e-TRAM 2.0 del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya (AOC) en la siguiente dirección: [Trámites y gestiones - Ens de formación A](#)

3. Sobre el idCAT Mòbil/Cl@ve

3.1. ¿Qué son?

Son mecanismos de identificación y firma electrónica dirigidos a la ciudadanía, basados en el envío de contraseñas de un solo uso al teléfono móvil. Es necesario registrar previamente los datos de contacto

en el fichero de la Sede Electrónica de la Administración de la Generalitat (idCAT) o de la Administración Pública Española (Cl@ve).

Son sistemas de identificación de **personas físicas**. En el caso de **personas jurídicas**, se admiten siempre que estos identifiquen al representante legal de la entidad. En estas situaciones, será necesario presentar la documentación de la entidad (escrituras, estatutos, etc.), así como la que valide su representación legal (escrituras, poderes notariales, etc.). Estos documentos se presentarán, junto con el resto de documentación administrativa del trámite, una vez ya se haya realizado la solicitud. El personal del IRL realizará las comprobaciones pertinentes para su validación y, si corresponde, hará los requerimientos necesarios para continuar con el procedimiento administrativo.

Para **solicitantes de fuera de la UE** el sistema preferente es el **idCAT Móvil** dado de alta mediante videoidentificación. Se verificará y confirmará el alta en el servicio idCAT Móvil a través de un correo electrónico en un plazo de **48 h** (de lunes a viernes, excepto festivos).

Una vez obtenido el idCAT Móvil, se podrá realizar el trámite deseado en la Sede Electrónica del IRL.

3.2. Enlaces de interés

[Info idCAT Mòbil](#)

[Alta idCAT Mòbil](#) (DNI, NIE, TIE, PASSAPORT)

[Info Cl@ve](#)

[Alta Cl@ve](#) (DNI, NIE)

4. Preguntas frecuentes

- **Si dispongo de usuario y contraseña vigente (sistema de acreditación gestionado por el IRL), ¿podré utilizarlo?**
No habrá opción de tramitar nuevas solicitudes por esta vía. La persona solicitante deberá identificarse con certificado digital, idCAT Móvil o Cl@ve.
- **Si tengo problemas durante la tramitación con certificado digital, idCAT Móvil o Cl@ve, ¿qué hago?**
Debe contactar a través de este formulario [Sede electrónica - Contacto - Contacto](#) y seleccionar la opción Certificado digital / idCAT Móvil / acreditación. La consulta será atendida en un plazo máximo de dos días hábiles.
- **Si tengo un trámite iniciado en el año 2025 o anterior y tengo que anexar documentación, ¿puedo usar la acreditación vigente?**
En estos casos sí, ya que los trámites se han iniciado de acuerdo con unas bases reguladoras que así lo contemplaban. Sin embargo, para los trámites iniciados en 2026, ya no se acepta la acreditación (usuario/contraseña).